CONTRATO No.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 013 CENAC BUC 2022

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICOS PROFESIONALESCOMO ASESOR JURIDICO A LA QUINTA BRIGADA Y APOYO JURIDICO AL BITER5 Y GGSAN.

POLIZA	**3254993-1**	**FECHA**	**24/01/2022**
ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	**066914**	**FECHA**	**24/01/2022**

	NUMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4522	14/01/2022	17.142.291,00
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	3322	24/01/2022	17.142.291,00

ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	21 DE JUNIO 2022	DS268 21 DE JUNIO 2022	OMITIDO	21 DE JUNIO 2022	5002900690-2022	2.448.899,00

DETALLE DE LA EJECUCION (CRP)

AA-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	NACION	16	CSF	7.346.695,00

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA

NIT. 800.130.717 - 1
Dirección CR 33 A 14 159

fecha de operación: 20/06/2022 **No. DS 268**

Autorización de numeración Dian No. 18764016708294
del 20 de AGOSTO del 2021 desde la 201 hasta la 600

Vendedor o quien presta el servicio: María Fernanda Navarro Lobo	Nit: 1.091.665.042
Direccion: Calle 17 N.° 19-48 Edificio Gran Bulevar	Telefonos: 3187397898

CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Prestar los servicios profesionales como asesor Jurídico a la Quinta Brigada y apoyo Jurídico al BITER 5 y al GGSAN.	2.448.899,00	2.448.899,00
		TOTAL	2.448.899,00

ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA

AA10 MARIA ILSE VERA GAITAN
ELABORADO POR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC BUCARAMANGA

INFORME DE GESTIÓN No.005

BUCARAMANGA, 21 DE JUNIO DEL 2022

1. No. DEL CONTRATO	013-CENAC BUCARAMANGA 2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**24 DE ENERO DE 2022**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 3254993-1 Entidad que expide la póliza : SURAMERICANA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza-24 de Enero de 2022 Aprobado por: MY. Wilmar Alejandro Cuesta Parada
4. CRP	No. CDP: 4522 Fecha expedición: 24/01/2022 No. CRP: 3322 Fecha expedición: 24/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC BUCARMANGA Dependencia: 06 CENAC BUCARAMANGA Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACION Recurso: 16 Valor: $ 17.142.291.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**24/01/2022**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO** Identificación: **1.091.665.042 de Ocaña N.S** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección – ciudad de residencia: Calle 17 # 19- 41 Teléfono de contacto: 3187397898 e-mail de contacto: mafenavarrol@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **CT. LUISA FERNANDA DAVILA CARRILLO** Cargo: Coordinadora Jurídica BR05 Resolución de Nombramiento: 180 del 18 de Enero de 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO A LA QUINTA BRIGADA Y APOYO JURÍDICO AL BITER5 Y GGSAN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Actividades Específicas: las del contrato** 1. Asesorar en materia de procesos de convenios y Ley 418 en la unidad donde prestará sus servicios profesionales y a sus unidades subalternas. 2. Asesorar en derecho contractual, administrativo, civil y comercial. 3. Responder a consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y control de los recursos asignados a la unidad y sus procesos. 4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas, en relación con los procesos de las unidades que cursan. 5. Asesorar y revisar las unidades tácticas en la estructuración de los proyectos que sean presentados ante los diferentes entes territoriales. 6. Estructurar los proyectos de Ley 418 para presentar a los diferentes entes territoriales de la jurisdicción. 7. Respuesta a las observaciones a los pliegos e informes del comité, de los procesos que sean asignados. Preparar, revistar y proyectar informes, según instrucciones del comandante. 8. Elaborar informes de gestión que contengan la descripción

	detallada de la gestión realizada en virtud de las revistas administrativas realizadas a las unidades tácticas. 9. Proyectar para la firma del comandante oficios, requerimientos, solicitudes y demás actos administrativos que sean necesarios. 10. Apoyo en materia disciplinaria, administrativa y requerimientos del GGSAN y BITER5, ya que estas dos unidades no cuentan con asesor jurídico y presentan esta sentida necesidad. Destacando que el GGSAN cuenta con 1 solo expediente administrativo y el BITER5 tiene 4 disciplinarios y 3 administrativos. 11. El contratista no podrá bajo ningún motivo, ejercer labores de defensoría técnica de cualquier persona que haya sido vinculada a cualquier título, en los procesos disciplinarios e informativos administrativos adelantados por la Quinta Brigada o cualquiera de sus miembros 12. acompañamiento inmediato a las necesidades jurídicas consideradas por el comandante de la Unidad en efecto a resultados operacionales obtenidos por la misma o situaciones que impliquen la apertura de procesos disciplinarios o administrativos en caso del que Comandante considere necesario el desplazamiento al sitio de los hechos, asumirá la responsabilidad y los gastos que este genere. **Obligaciones Generales:** 1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b, numeral 3 articulo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000. El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche y se conozca sin que este medie en documentos escritos.

	6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propio de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo) establecido en el plan N° 00032565 del 24 de diciembre de 2021, en el que emite el comando del ejecito nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución de presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia sl-116612015(502249), 05-8-2015, SL 48902 del 24-02-2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del ejército nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde desarrolla el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horario de llegada o de salidas sino es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por las necesidad del cumplimiento del objetivo contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de Pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato, al supervisor del contrato un Backup de la información generada en el desarrollo del contrato en formato Word, power poing, Excel, o como originalmente haya sido generada.

	16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria de contrato, donde se dé por disuelto unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que, en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto, se encuentra expresa y legamente autorizada su inclusión. 1.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y considera la mediación en alcance e impacto de producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades, mencionando cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique sea abstenga de entregar mencionados informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido, para ello se puede aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato
10.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se realizó apertura al proceso disciplinario averiguación de responsable y falta por establecer del GGSAN radicado 005-2022. Se realizó Decreto de pruebas dentro de la investigación de referencia 005-2022 GGSAN. Se realizó declaraciones juramentadas dentro de las pruebas decretas en la investigación 005-2022 GGSAN. Se realizó proyectos radicados a la Gobernación de Santander sobre comunicaciones, material de intendencia y mobiliario. Se realizó revisión de los proyectos BIRIC, BICAL, BAGAL, entre esos: • Mantenimiento a los alojamientos • Gasolina (Combustible) • Comunicaciones, material de inteligencia • Mantenimiento parque automotor • Repuestos motorizada • Combustible grasas y lubricantes • Llantas, inteligencia y contrainteligencia. Se realizó Comités de orden públicos y reunión con la (Policía Nacional, Fiscalía, secretario del Interior, UNP y Ejército Nacional). Se realizó revista a las unidades BAGAL, BIRIC, BASRO48, BICAL, BASPC5, BAACA2, BAADA2, BIREY Y BILUD, sobre los proyectos Ley 418 de las Alcaldías y Gobernaciones. Se realizó contestación a las peticiones presentadas por la Contraloría General de la Nación, Alcaldía de Bucaramanga, segunda División y CENAC. Se realizo realizó comité de Orden Público, con la Gobernación de Santander, fue aprobados los proyectos: • Adquisición muebles y enseres Segunda División, Quinta Brigada y Hoteles Gil Colorados y Comuneros. • Centro de acondicionamiento físico Cantón Palonegro-Ejército Nacional. Se elaboró informes Administrativos de las unidades BIRIC, BAGAL, BACAL, BASRO48, BASPC5, BAACA2, BAADA2, BILUD Y BIREY, sobre novedades presentadas.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Se elaboró plazo de material o bienes que han dado de alta las unidades BIRIC, BAGAL, BACAL, BASRO48, BASPC5, BAACA2, BAADA2, BILUD Y BIREY, dirigido a la CENAC y a la 2 División.

Se realizó aval a los planes de necesidades, proyectos del BIRIC, BICAL Y BAGAL.

Se realizó reuniones en el comité de adquisiciones con la CENAC, sobre papelería, combustible, tiquetes aéreos, aires acondicionados, útiles de aseo, tintas, inflables entre otros.

Se realizó contestación de plazos requeridos por la segunda división y la CENAC.

Se realizó actas de entrega a satisfacción y actas de recibido sobre un material de intendencia, donde se recibieron (ponchos, hamacas, equipos de campaña).

Se realizó contestación al Batallón Nueva Granada, por solicitud de adquisición de unas motocicletas.

Se realizó informe de gestión al finalizar el mes calendario vencido y el plazo de ejecución del presente contrato.

Se elabora el presente informe de supervisión.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INFORME DE GESTION</td><td>05</td><td>PAGO MES JUNIO DE 2022</td><td>20/06/21 22</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INFORME DE SUPERVISION</td><td>05</td><td>PAGO MES JUNIO DE 2022</td><td>20/06/21 22</td></tr>
<tr><td>3</td><td>FACTURA</td><td>DS268</td><td>PAGO MES JUNIO DE 2022</td><td>20/06/21 22</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>11.CONSTANCIAS</td>
<td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el MY. ALEJANDRO CUESTA PARADA Director CENAC BUCARAMANGA y MARÍA FERNANDA NAVARRO LOBO y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma en **Bucaramanga,** al veintiuno (21) **días de JUNIO del dos mil veintidós (2022).**

MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO
CC No. 1.091.665.042 de Ocaña
CONTRATISTA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

BUCARAMANGA, 21 DE JUNIO DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO** Identificación: **1091665042** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección – ciudad de residencia: CALLE 17 N.° 19- 41 Teléfono de contacto: 3187397898 e-mail de contacto: mafenavarrol@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **CT. LUISA FERNANDA DAVILA CARRILLO** Cargo: Coordinadora Jurídica BR05 Resolución de Nombramiento: 180 del 18 de Enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 013 CENAC BUCARAMANGA 2022 Fecha de suscripción: **24 DE ENERO DE 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 3254993-1 Entidad que expide la póliza – SURAMERICANA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza-24 de Enero de 2022 Aprobado por: **MY. CUESTA PARADA ALEJANDRO**
5. CRP	No. CDP: 4522 Fecha expedición: 24/01/2022 No. CRP: 3322 Fecha expedición: 24/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC BUCARMANGA Dependencia: 06 CENAC BUCARAMANGA Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACION Recurso: 16 Valor: $ 17.142.291
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**24 / ENERO/ 2022**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE AGOSTO 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO A LA QUINTA BRIGADA Y APOYO JURÍDICO AL BITER5 Y GGSAN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Actividades Específicas: las del contrato** 1. Asesorar en materia de procesos de convenios y Ley 418 en la unidad donde prestará sus servicios profesionales y a sus unidades subalternas. 2. Asesorar en derecho contractual, administrativo, civil y comercial. 3. Responder a consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y control de los recursos asignados a la unidad y sus procesos. 4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas, en relación con los procesos de las unidades que cursan.

	5. Asesorar y revisar las unidades tácticas en la estructuración de los proyectos que sean presentados ante los diferentes entes territoriales. 6. Estructurar los proyectos de Ley 418 para presentar a los diferentes entes territoriales de la jurisdicción. 7. Respuesta a las observaciones a los pliegos e informes del comité, de los procesos que sean asignados. Preparar, revistar y proyectar informes, según instrucciones del comandante. 8. Elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada en virtud de las revistas administrativas realizadas a las unidades tácticas. 9. Proyectar para la firma del comandante oficios, requerimientos, solicitudes y demás actos administrativos que sean necesarios. 10. Apoyo en materia disciplinaria, administrativa y requerimientos del GGSAN y BITER5, ya que estas dos unidades no cuentan con asesor jurídico y presentan esta sentida necesidad. Destacando que el GGSAN cuenta con 1 solo expediente administrativo y el BITER5 tiene 4 disciplinarios y 3 administrativos. 11. El contratista no podrá bajo ningún motivo, ejercer labores de defensoría técnica de cualquier persona que haya sido vinculada a cualquier título, en los procesos disciplinarios e informativos administrativos adelantados por la Quinta Brigada o cualquiera de sus miembros 12. acompañamiento inmediato a las necesidades jurídicas consideradas por el comandante de la Unidad en efecto a resultados operacionales obtenidos por la misma o situaciones que impliquen la apertura de procesos disciplinarios o administrativos en caso del que Comandante considere necesario el desplazamiento al sitio de los hechos, asumirá la responsabilidad y los gastos que este genere. **Obligaciones Generales:** 1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos a seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b, numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000. El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

	5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche y se conozca sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propio de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo) establecido en el plan N° 00032565 del 24 de diciembre de 2021, en el que emite el comando del ejecito nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución de presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia sl-116612015(502249), 05-8-2015, SL 48902 del 24-02-2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del ejército nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde desarrolla el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horario de llegada o de salidas sino es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la

	terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por las necesidad del cumplimiento del objetivo contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de Pérdida o daño le será aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato, al supervisor del contrato un Backup de la información generada en el desarrollo del contrato en formato Word, power poing, Excel, o como originalmente haya sido generada. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria de contrato, donde se dé por disuelto unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que, en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto, se encuentra expresa y legamente autorizada su inclusión. 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y considera la mediación en alcance e impacto de producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades, mencionando cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique sea abstenga de entregar mencionados informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido, para ello se puede aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	**MES DE JUNIO DE 2022**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Realizó apertura al proceso disciplinario averiguación de responsable y falta por establecer del GGSAN radicado 005-2022. Realizó Decreto de pruebas dentro de la investigación de referencia 005-2022 GGSAN. Realizó declaraciones juramentadas dentro de las pruebas decretas en la investigación 005-2022 GGSAN.

	Realizó proyectos radicados a la Gobernación de Santander sobre comunicaciones, material de intendencia y mobiliario. Realizó revisión de los proyectos BIRIC, BICAL, BAGAL, entre esos: • Mantenimiento a los alojamientos • Gasolina (Combustible) • Comunicaciones, material de inteligencia • Mantenimiento parque automotor • Repuestos motorizada • Combustible grasas y lubricantes • Llantas, inteligencia y contrainteligencia. Realizó Comités de orden públicos y reunión con la (Policía Nacional, Fiscalía, secretario del Interior, UNP y Ejército Nacional). Realizó revista a las unidades BAGAL, BIRIC, BASRO48, BICAL, BASPC5, BAACA2, BAADA2, BIREY Y BILUD, sobre los proyectos Ley 418 de las Alcaldías y Gobernaciones. Realizó contestación a las peticiones presentadas por la Contraloría General de la Nación, Alcaldía de Bucaramanga, segunda División y CENAC. Realizó comité de Orden Público, con la Gobernación de Santander, fue aprobados los proyectos: • Adquisición muebles y enseres Segunda División, Quinta Brigada y Hoteles Gil Colorados y Comuneros. • Centro de acondicionamiento físico Cantón Palonegro-Ejército Nacional. Elaboró informes Administrativos de las unidades BIRIC, BAGAL, BACAL, BASRO48, BASPC5, BAACA2, BAADA2, BILUD Y BIREY, sobre novedades presentadas. Elaboró plazo de material o bienes que han dado de alta las unidades BIRIC, BAGAL, BACAL, BASRO48, BASPC5, BAACA2, BAADA2, BILUD Y BIREY, dirigido a la CENAC y a la 2 División. Elaboró aval a los planes de necesidades, proyectos del BIRIC, BICAL Y BAGAL. Elaboró reuniones en el comité de adquisiciones con la CENAC, sobre papelería, combustible, tiquetes aéreos, aires acondicionados, útiles de aseo, tintas, inflables entre otros. Elaboró contestación de plazos requeridos por la segunda división y la CENAC. Elaboró actas de entrega a satisfacción y actas de recibido sobre un material de intendencia, donde se recibieron (ponchos, hamacas, equipos de campaña). Elaboró contestación al Batallón Nueva Granada, por solicitud de adquisición de unas motocicletas. Elaboró informe de gestión al finalizar el mes calendario vencido y el plazo de ejecución del presente contrato. Elaboró actas de entrega a satisfacción y actas de recibido

	<table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>1</td><td>INFORME DE GESTION</td><td>05</td><td>PAGO MES JUNIO DE 2022</td><td>21/06/2022</td></tr><tr><td>2</td><td>INFORME DE SUPERVISION</td><td>05</td><td>PAGO MES JUNIO DE 2022</td><td>21/06/2022</td></tr><tr><td>3</td><td>FACTURA</td><td>DS268</td><td>PAGO MES JUNIO DE 2022</td><td>21/06/2022</td></tr></table>
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total **$** 17.142.291.00 Valor autorizado a pagar **$** 2.448.899.00
13. CUMPLIMIENTO PAGOSEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>$160.000.00</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>EPS SANITAS</td><td>$ 125.000.00</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 5.300.00</td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X.** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17. CONCLUSIONES	OMITIDO

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los veintiuno (21) días de Junio de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA FERNANDA DAVILA CARRILLO
Coordinadora Jurídica BR05
Supervisor del Contrato

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Expedición: MHpagalleg — PAOLA ANDREA GALLEGO MEDINA
Unidad o Subunidad Ejecutora: 15-01-03-006 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Creación: 2022-06-16-3:12 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4522 de fecha 2022-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	3322	**Fecha Registro:**	2022-01-24	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	17.142.291,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	17.142.291,00	**Saldo x Obligar:**	7.346.695,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	1091665042	**Razón Social:**	MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	31861139690	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11325558	**Nombre:**	WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC BUCARAMANGA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	013 CENAC BUC 2022	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Fecha:**	2022-01-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF		17.142.291,00	0,00		
					Total:	17.142.291,00	0,00	17.142.291,00	7.346.695,00

Objeto:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 013 CENAC BUC 2022- PROFESIONAL COMO ASESORA JURIDICA BR05-GGSAN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-02-22	2.448.899,00	0,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-03-28	2.448.899,00	0,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-04-26	2.448.899,00	0,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-05-25	2.448.899,00	0,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-06-28	2.448.899,00	2.448.899,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-07-20	2.448.899,00	2.448.899,00	NINGUNO
006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-08-23	2.448.897,00	2.448.897,00	NINGUNO

ST PAOLA ANDREA GALLEGO MEDINA

JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BUCARAMANGA

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5002900690-2022 MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 5	800130717-1	EB05		21.06.2022	Bucaramanga (Santander)

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	1091665042		4500416372	

TRAZABILIDAD: RECEPC SERVICIO / FACTURA No. DS 268 / REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				ASESOR JURIDICO BR5-BITER5-G		1,00	UN	2.448.899,00	2.448.899,00

TOTALES 2.448.899,00

MONTO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5002900690/2022

DOCUMENTO No: 5000000164 / 2022	DEBITOS	CREDITOS
5108010010 Remuneración por servicios técnic	2.448.899,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		2.448.899,00
TOTALES:	2.448.899,00	2.448.899,00

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1091665042
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 71B BIS # 12-30	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4451885821**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/06/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9990377175

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 160.000
SUBTOTAL:			1	**$ 160.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 125.000
SUBTOTAL:			1	**$ 125.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 5.300
SUBTOTAL:			1	**$ 5.300**

TOTAL PAGADO:	**$ 290.300**

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmedina	ZULMA JOHANA MEDINA GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2022-06-22-9:55 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	99622	Fecha Registro:	2022-06-21	Unidad / Subunidad ejecutora:			15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:		3322
Valor Inicial:	2.448.899,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	2.448.899,00	Saldo x Ordenar:		2.448.899,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:				0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:		0,00
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:			2.448.899,00		Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:		4522
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00		Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:		329734
TERCERO											
Identificacion:	1091665042	Razon Social:	MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO						Medio de Pago:		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA											
Numero:	31861139690	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.					Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR							
Numero:	101022	Tipo:	Viáticos Funcionarios	Identificacion:					Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	3322	Tipo:		Compromiso				Fecha:	2022-06-21		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF	05-NINGUNO					
						Total	2.448.899,00	0,00	2.448.899,00	2.448.899,00

Objeto:	CONTRTAO NO 0013 ASESOR JURIDICO BRO5

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-06-24	Generada	2.448.899,00

MY WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA

ORDENADOR DEL GASTO

TELEGRAMA

No. DOCUMENTO: 15/1177
FECHA: 23-06-2022
USUARIO: JGUNSON.

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjrbonill	JENNY ROCIO BONILLA LESMES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-006	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2022-06-24-4:37 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	179959122	**Fecha Registro:**	2022-06-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	99622	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2022-06-24	**Código de Referencia:**		04500038600179959122	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	2.448.899,00	**Valor Deducciones:**		0,00	**Valor Neto:**	2.448.899,00	**Saldo x Pagar:**		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.448.899,00**	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	**2.448.899,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1091665042	**Razón Social:**	MARIA FERNANDA NAVARRO LOBO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	31861139690	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	99622	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:**	2022-06-22

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	16	SSF	2.448.899,00	0,00	2.448.899,00				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
006 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-06-24	2.448.899,00	05 NINGUNO	Pagada

ST. ADRIANA CAMILA AVELLANEDA MEJIA
TESORERA CENAC BUC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC BUCARAMANGA
NIT: 800130717-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001177

ACREEDOR	**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**	
MARIA FERNANDA NAVAROO LOBO	MARIA FERNANDA NAVAROO LOBO	FECHA DE PAGO: 23.06.2022
Nit/CC : 1091665042	Nit/CC : 1091665042	CIUDAD: BUCARAMANGA
Telefax :	Telefax :	CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
Telefono :	Telefono :	PAGO POR TRANSFERENCIA:
Dirección : CLL 8 16 B 15 BRR LA ROTI	Dirección : CLL 8 16 B 15 BRR LA ROTINA	CUENTA BANCARIA:
		INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr. Facturado	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Vlr. A Pagar
ASESOR JUR	OBLIGACION	5100000102	2,448,899.00	0.00	0.00	0.00	0.00 2,448,899.00
	TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 2,448,899.00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	190801002	MARIA FERNANDA NAVAR			0.00	2,448,899.00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	1091665042		2,448,899.00	0.00

TOTALES	2,448,899.00	2,448,899.00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

DESCRIPCION : PAGO PRESTACI SERV PROFE ASESOR JURID BASER5 JUN

ST. ADRIANA AVELLANEDA	CT. LIDA JAIMES	MY. WILMAR A.CUESTA	Beneficiario
Tesorero / Pagador	CONTADORA CENAC	DIRECTOR CENAC BUC	